

80

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0981

Popayán, diecinueve (19) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2017-00138
Demandante: LUZ MARINA MENDEZ YACUMAL
Demandado: ADRI MELISA BOLAÑOS CERON

Vista la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día **TREINTA (30) DE JULIO DE 2019**, a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-131600, ubicado en la vereda el Cofre, Corregimiento la venta, Municipio de Cajibío – Cauca, frente al paradero las margaritas, con un área de 810 mtrs², con los siguientes linderos NORTE en 27 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO; SUR en 30 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO y chamba de por medio; OCCIDENTE en 27 mtrs con la panamericada; ORIENTE en 27 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO y vía de acceso a la finca El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$56.700.000.00** por cuenta del presente proceso 2017-00138-00, Siendo secuestre ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la Calle 5 # 9-72 de esta ciudad, celular 3147200443.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P., es decir, fijando un aviso en la Secretaría del Juzgado y haciendo las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la

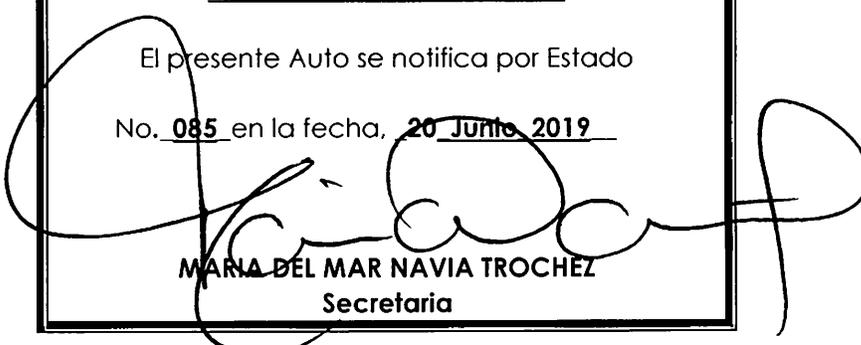
ciudad el día domingo y/o en una radiodifusora del lugar, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LA JUEZ.


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Cv

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El presente Auto se notifica por Estado No. <u>085</u> en la fecha, <u>20 Junio 2019</u></p> <p> MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria</p> |
|--|

NELSON JIMENEZ CALVACHE
Abogado Universidad Libre de Colombia
ESPECIALISTA DER-ADM. UNICAUCA

CALLE 8 No. 10-39 OFICINA 103 Edif. Emiliana
Email: nelson271058@hotmail.com - Cel. 3104243079
POPAYAN - CAUCA

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E.S.D.

2019 JUL 30 2456
[Handwritten signature]
01

Ref. Solicitud
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201700138-00
Dte: LUZ MARINA MENDEZ YACUMAL
Ddo: ANDRI MELISA BOLAÑOS CERON

Actuando como apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se declare fracasado el remate que debía efectuarse hoy 30 de julio de 2019 a las 2 p.m.

Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones ajenas a mi voluntad, no me fue posible realizar las publicaciones de ley dentro del término estipulado, lo que conlleva a la nulidad procesal del remate si se omite los procedimientos que la ley ordena.

De la señora Juez con mi acostumbrado respeto.

[Handwritten signature]
NELSON JIMENEZ CALVACHE
C.C. No. 10.532.956 de Popayán
T.P. No. 125.132 del C.S.J.

Popayán, 30 de julio de 2019.

5.)

NELSON JIMENEZ CALVACHE
Abogado Universidad Libre de Colombia
ESPECIALISTA DER-ADM. UNICAUCA

OFICINA: Carrera 12 No. 8N-117 Barrio Santa Clara
Email: nelson271058@hotmail.com - Cel. 3104243079
POPAYAN - CAUCA

Doctora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E.S.D.



Ref. Solicitud fijación fecha para remate.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201700138-00
Dte: LUZ MARINA MENDEZ YACUMAL
Ddo: ANDRI MELISA BOLAÑOS CERON

Actuando como apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar, se digne fijar día y hora para realizar el remate del inmueble objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que dicho bien fue debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, a la deudora se le dio una oportunidad para cancelar su obligación, pero hasta la fecha no lo ha realizado.

De la señora Juez con mi acostumbrado respeto.

NELSON JIMENEZ CALVACHE
C.C. No. 10.532.956 de Popayán
T.P. No. 125.132 del C.S.J.

Popayán, 28 de febrero de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0327

Popayán, tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00138
Demandante: LUZ MARINA MENDEZ YACUMAL
Demandado: ADRI MELISA BOLAÑOS CERON

Vista la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado,

DISPONE

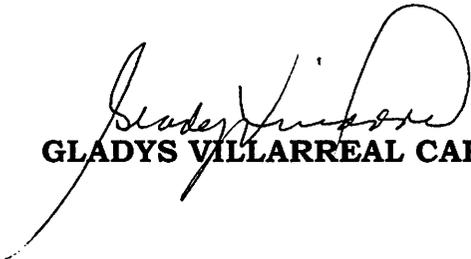
PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2020**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-131600, ubicado en la vereda el Cofre, Corregimiento la venta, Municipio de Cajibío – Cauca, frente al paradero las margaritas, con un área de 810 mtrs², con los siguientes linderos NORTE en 27 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO; SUR en 30 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO y chamba de por medio; OCCIDENTE en 27 mtrs con la panamericana; ORIENTE en 27 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO y vía de acceso a la finca El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$56.700.000.00** por cuenta del presente proceso 2017-00138-00, Siendo secuestre ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la Calle 5 # 9-72 de esta ciudad, celular 3147200443.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P., es decir, fijando un aviso en la Secretaría del Juzgado y haciendo las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la ciudad el día domingo y/o en una radiodifusora del lugar, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LA JUEZ.


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

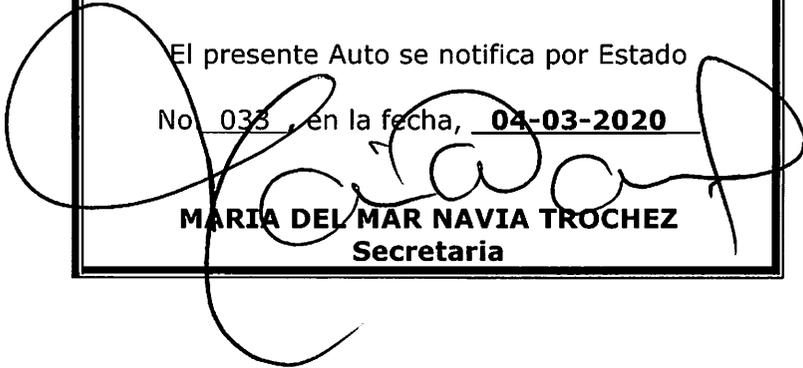
Cv

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 033 , en la fecha, 04-03-2020


**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**